

Asociación de Madres Árbol de la Sabiduría

Personería Jurídica 3248 del 07/oct/2015
Nít. 900.899.047-9



ACTA DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCIÓN DE DIGNATARIOS, ACEPTACION DE CARGOS Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las tres (3) de la tarde del día (22) de Octubre del año 2014; previa convocatoria efectuada por el señor NUBIA ESPERANZA AGUILAR BARON IDENTIFICADA con cedula N 51.597003, mediante comunicación escrita se reunieron en la Calle 29 N° 52ª-42 sur Barrio EL TEJAR teléfono 4703720, los siguientes MIEMBROS **ASOCIADOS**

ASOCIADOS	
NOMBRES	CEDULA
NUBIA ESPERANZA AGUILAR BARON	51.597.003
FRANCIS YUDELI GONZALEZ AGUILAR	52829391
DIANA ESPERANZA GONZALEZ AGUILAR	53 119 352
MONICA VIVIANA VELASQUEZ	1012373282
SANDRA GISSELA AGUILAR BARON	52.161.031

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN ARBOL DE LA SABIDURIA** podrá utilizar la sigla **ARSA**. Para tal fin y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar de manera unánime como Presidente de asamblea a la señora FRANCIS YUDELI GONZALEZ AGUILAR y Secretario (a) de la misma a la señora SANDRA GISSELA AGUILAR BARON, identificados al pie de sus correspondientes firmas respectivamente, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de la representante Legal y de los invitados Asociados completando un número de cinco (5) personas, por lo tanto, hay quórum válido para constituir esta clase de entidad. Seguidamente, el secretario (a) de la reunión puso en consideración de los asistentes y de la Representante Legal el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad
2. Aprobación del contenido de los estatutos y elección de dignatarios del órgano directivo

Asociación de Madres Árbol de la Sabiduría

Personería Jurídica 3248 del 07/oct/2015
N.º. 900.899.047-9



3. Elección de órgano directivo y el órgano fiscalizador
4. Propositiones y varios

Aprobado el anterior orden del día, los miembros procedieron al desarrollar la reunión de la siguiente manera:

1 la Representante legal señora NUBIA ESPERANZA AGUILAR, le manifiesta a los asistentes su VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, la cual se denominará **ASOCIACIÓN ARBOL DE LA SABIDURIA**, Organizada y regida bajo las leyes colombianas vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por lo tanto sujeta a las normas y lineamientos que lo rigen.

La Asociación tendrá como objeto principal el de "apoyar a las familias en el mejoramiento de sus condiciones de vida y en el cumplimiento de su función socializadora para el adecuado desarrollo de la primera infancia".

Teniendo en cuenta que la única representante legal es la señora NUBIA ESPERANZA AGUILAR, se aprueba este punto.

2. A consideración de todos los presentes los estatutos de los cuales he tenido conocimiento de cada uno de sus artículos, y conocedora de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y que nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de la ASOCIACIÓN, le imparto aprobación expresa, comprometiéndome a quienes de hoy en adelante tienen algo que ver con la Asociación de manera directa o indirecta desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su constitución. Así mismo, se aprueba la siguiente estructura estatutaria. Los estatutos que rigen a la Asociación, los cuales serán parte integral de la presente acta se consideran aprobados por la Representante Legal.

3. Elección de órgano directivo y el órgano fiscalizador.

El Representante Legal procedió a elegir a los siguientes miembros de la junta directiva de la Asociación

NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMAS
NUBIA ESPERANZA AGUILAR BARON	51597003	Representante Legal	
FRANCIS YUDELI GONZALEZ AGUILAR	52829391	Tesorero	
MONICA VIVIANA VELASQUEZ	1012373282	Secretario	
DIANA ESPERANZA GONZALEZ AGUILAR	53 119 352	Fiscal	
SANDRA GISSELA AGUILAR BARON	52.161.031	Vocal	

Los elegidos anteriormente, manifestaron la aceptación de sus cargos.

Asociación de Madres Árbol de la Sabiduría

Personería Jurídica 3248 del 07/oct/2015
Nít. 900.899.047-9



No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por la fundadora y el secretario de asamblea a los 22 días del mes de octubre de 2014.
En constancia firman:

PRESIDENTE

FRANCIS YUDELE GONZALEZ AGUILAR
C.C. 80.153.614 de Bogotá

SECRETARIA

SANDRA GISSELA AGUILAR BARON
C.C. 52.161.031 de Bogotá

SCANNER

PERSONERÍA JURÍDICA DE
ÁRBOL DE LA SABIDURÍA.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.

3 2 4 8

0 7 OCT 2015

**POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES
ARBOL DE LA SABIDURÍA**

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el Artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Quinto: La señora **NUBIA AGUILAR**, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES ARBOL DE LA SABIDURÍA**, solicitó otorgamiento de personería Jurídica, conforme al acta de constitución celebrada el 22 de octubre de 2014.

3248-1



**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES
ARBOL DE LA SABIDURÍA**

Sexto: Que por acta de constitución celebrada en asamblea el 22 de octubre de 2015, se eligió como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES ARBOL DE LA SABIDURÍA**, a la señora **NUBIA ESPERANZA AGUILAR BARON** identificada con cédula de Ciudadanía No.51.597.003 de Bogotá.

Séptimo: Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Octavo: Que con fecha 6 de octubre de 2015, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE MADRES ARBOL DE LA SABIDURÍA**, como entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., dirección en la calle 29 #52^a – 42 sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES ARBOL DE LA SABIDURÍA** a la señora **NUBIA ESPERANZA AGUILAR BARON** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.597.003 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecución de la presente resolución la **ASOCIACIÓN DE MADRES ARBOL DE LA SABIDURÍA**, podrá prestar los servicios de atención a ciclos de vida y nutrición, con el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de los programas.



**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES
ARBOL DE LA SABIDURÍA**

- ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, impone el deber de acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación por cuenta de la **ASOCIACIÓN DE MADRES ARBOL DE LA SABIDURÍA**.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución y luego de esto podrá prestar los servicios propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los lineamientos y requisitos para el desarrollo de los programas de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 OCT 2015
Carmenza Gutierrez de Camacho
CARMENZA GUTIERREZ DE CAMACHO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Control Legal Dr. Gracia Emilia Ustariz Beleño
Proyectó y revisó Rosa Ibeth Cossio